

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”**



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

000001/10

*Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.*

Asunción, 25 de agosto de 2022

**MHCD N° 2922**

**Señor Presidente:**

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**, presentado por el Diputado Nacional Hugo Ramírez y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



*[Signature]*  
**Hugo Ibarra**  
Secretario Parlamentario



*[Signature]*  
**Ángel Paniagua**  
Vice Presidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

*[Signature]*  
**Abg. Erica Noemí Vargas**  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

*[Signature]*  
**Carlos Rosso**  
Jefe de Actualización de Expedientes  
Secretaría General  
H. Cámara de Senadores  
12:32hs  
25/8/22



*[Signature]*  
**Victor Bressanovich M.**  
H. Cámara de Senadores

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Vjo/ D - 2267822

*Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.*



000002

*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**LEY N°.....**

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, afectando a la Tesorería General y a la Entidad Presidencia de la República, por un monto total de G. 16.279.825.000 (Guaraníes dieciséis mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, afectando a la Entidad Presidencia de la República - Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, por un monto total de G. 16.279.825.000 (Guaraníes dieciséis mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y a los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

**Artículo 4°.-** Las autoridades de la Presidencia de la República - Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

000003


**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

  
**Hugo Ibarra**  
Secretario Parlamentario



  
**Ángel Paniagua**  
Vice Presidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

000004

LEY N°  
ANEXO

Niv/Ent		Descripción								
01 01		TESORERIA GENERAL								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191 009	10	INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES OTROS RECURSOS VARIOS RECURSOS DEL TESORO	3.446.157.130.465	-113.200.203.642	3.332.956.926.823	0	16.279.825.000	3.349.236.751.823
<b>TOTAL</b>					<b>3.446.157.130.465</b>	<b>-113.200.203.642</b>	<b>3.332.956.926.823</b>	<b>0</b>	<b>16.279.825.000</b>	<b>3.349.236.751.823</b>

Niv/Ent		Descripción								
12 01		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA								
Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	150	151 010	10	INGRESOS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL RECURSOS DEL TESORO RECURSOS DEL TESORO	470.647.819.151	20.987.162.665	491.634.981.816	0	16.279.825.000	507.914.806.816
<b>TOTAL</b>					<b>470.647.819.151</b>	<b>20.987.162.665</b>	<b>491.634.981.816</b>	<b>0</b>	<b>16.279.825.000</b>	<b>507.914.806.816</b>

Entidad	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Clase de Programa	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL
Programa	001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad	23	ASISTENCIA A PERSONAS C/DISCAPAC. C/ENFOQUE BIOPSIDSOCIAL
Unidad Resp.	3D	SECRE. NAC. POR LOS DDHH DE LAS PERS. CON DISCAPACIDAD

OG	FF	OF	DPTO.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
133	10	001	99	BONIFICACIONES	2.940.000.000	263.700.000	3.203.700.000		279.825.000	3.483.525.000
272	10	001	99	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL	4.000.000.000	-1.521.530.000	2.478.470.000		3.000.000.000	5.478.470.000
352		001	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	4.335.000.000	-22.000.000	4.313.000.000		3.000.000.000	7.313.000.000
846	10	001	99	SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIA	5.000.000.000	0	5.000.000.000	0	10.000.000.000	15.000.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>16.275.000.000</b>	<b>-1.279.830.000</b>	<b>14.995.170.000</b>	<b>0</b>	<b>16.279.825.000</b>	<b>31.274.995.000</b>

*[Handwritten signatures and official stamp of the H. Cámara de Diputados, Poder Legislativo]*



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

PRESUPUESTO  
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA

000005

Asunción, 1 de julio de 2022.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. y por su intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Ley **"QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución Nacional, adjunto la EXPOSICION DE MOTIVOS del citado proyecto de ley.

En confianza del acompañamiento del trámite correspondiente, lo saludo atentamente.

  
Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra  
Diputado Nacional



A  
SU HONORABILIDAD  
**DON CARLOS MARIA LOPEZ, PRESIDENTE**  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), como brazo ejecutor de las Políticas Públicas del estado con relación a las demandas del sector de la discapacidad, debe desarrollar y articular las acciones requeridas para dar cumplimiento y respuestas a los delineamientos establecidos en el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015 -2030, determinados mediante el Decreto N° 5507/2016, como fortalecer las capacidades del estado para garantizar el respeto a la protección y la promoción de los derechos de las Personas con Discapacidad a nivel nacional, departamental y local.

La SENADIS desde su creación mediante la Ley N° 4720/2012, inició su rol de ente rector desde el año 2013 para hacer frente a la demanda creciente de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, con un Presupuesto para el mencionado Ejercicio Fiscal de Gs. 65.032.041.326, que en un periodo de nueve años se redujo a Gs. 51.092.207.870, generando una pérdida de Gs. 13.939.833.456, lo que equivale a decir que la SENADIS con rango viceministerial se debe manejar con el presupuesto del INPRO (Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales), entidad que le dio origen, y que presupuestariamente correspondía a una Dirección del Ministerio de Educación y Culto en aquel entonces.

Por estas consideraciones, solicitamos la ampliación presupuestaria por un monto total de dieciséis mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil (G. 16.279.825.000.-), con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, que será destinado a los siguientes objetos del gasto:

- 133 – Bonificaciones: Pago de Bonificaciones por Insalubridad para el personal de blanco nombrado a través del proceso de Desprecarización.
- 272 – Servicios de Asistencia Social: Gasto destinado para la adquisición de Ayudas Técnicas, tales como: sillas de ruedas (de distintas medidas y características) sillas de relajación, colchones de agua y aire, muletas, prótesis, audífonos, entre otros; y teniendo en cuenta la larga lista de espera de usuarios que esperan con estos bienes tratar de compensar, mitigar, neutralizar deficiencias, limitaciones y restricciones. Así mismo este aumento contribuirá a dar cumplimiento al Plan de Acción Nacional por los derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030.
- 352 – Productos farmacéuticos y Medicinales: Adquisición de medicamentos para farmacia interna: Metotrexato, Lacosamida, Ketorolac, Metoxipolietilenglicol Epoyetina Beta Inyectable (Plietilenglicol), Meloxicam, Clorhidrato de biperideno, Diazepam, Fluoxetina, Levetiracetam, MetilFenidato, Levomepromazina, Amitriptilina, Telmisartan, Espironolactona, Salbutamol, Risperidona, Levetiracetam, Paroxetina, Quetiapina, Etoricoxib, Glucosamina + Condroitin sulfato, Pramipexol, Citicolina, entre otros.
- 846 - Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado: Así mismo, se prevé el aumento de las partidas presupuestarias en este rubro, el





*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Diputados*

000007

de mayor impacto y de mayor sensibilidad social dentro de la estructura presupuestaria de la SENADIS, el mismo ha venido sufriendo recortes significativos en los últimos años. El monto solicitado será destinado a la adquisición de ayudas técnicas que debido a indicaciones especiales no pueden ser adquiridas por llamado, ya que las mismas se elaboran a medida del usuario, estas pueden ser: Audífonos digitales, Sillas de ruedas plegables, Sillas de relajación pediátricas, Sillas de relajación adultos, Sillas Sanitarias, muletas, Bastones ortopédicos, Prótesis, Andadores ortopédicos, entre otros; así también medicamentos específicos para tratamientos por secuelas de COVID, diabéticos, medicamentos anticonvulsivantes, antipsicóticos, entre otros.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.



  
**HUGO RAMIREZ**  
Diputado Nacional

F